

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Sánchez Berzaín, Ministro de Gobierno, debe ausentarse del país, en misión oficial, para ejecutar labores inherentes a sus funciones de Estado, a la ciudad de Lima, República del Perú, del 25 al 27 de abril de 1996.
Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro suplente de Gobierno al ciudadano Lic. VICTOR HUGO CANELAS Z., Secretario Nacional de Defensa Social, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.